

# NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
**ARQUITECTURA**  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA EN EL PUNTO PRIMERO INCISO 1.1 DEL ACTA 05-2006  
EN SESIÓN DEL 21 DE MARZO DEL 2006.

## I. INTRODUCCION

El presente normativo tiene como fin primordial establecer los preceptos y razones en los cuales se sustenta el Programa del Ejercicio profesional Supervisado, EPSDA, así como los lineamientos, reglas y procedimientos generales que orientan y guían la actividad docente y estudiantil con el propósito de alcanzar los fines, metas y objetivos académicos de extensión de la Facultad. El programa de EPSDA como parte integrante de la Facultad y de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra enmarcado dentro de las políticas, fines y objetivos de la Facultad de Arquitectura y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## II. CONTENIDO DEL NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE ARQUITECTURA (EPSDA)

Capítulo I: Definición del Ejercicio Profesional Supervisado de Arquitectura

Capitulo II: Fines del Programa

Capitulo III: Objetivos del Programa

Capitulo IV: Objetivos del estudiante

Capítulo V: Contenidos, Metodología y Evaluación

Capítulo VI: Aspectos académicos y administrativos

Capitulo VII: Estructura Docente Estudiantil y Administrativa

Capítulo VIII: Práctica Técnica Intermedia, PTI

Capítulo IX: Disposiciones Transitorias y Finales

### Capítulo I

#### Definición del Ejercicio Profesional Supervisado en la Licenciatura de Arquitectura

**Artículo 1. Definición.** El EPSDA de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un programa de extensión académico-docente, en el que, por requerimiento curricular previo a graduarse y ejercer la profesión, participan estudiantes del último grado que



han completado los requisitos académicos y administrativos que exige la Facultad. Se contemplan dos modalidades el EPS IRG que significa que se lleva a cabo en el Interior de la República de Guatemala y el EPS AMG que se lleva a cabo en el Área Metropolitana de Guatemala, desarrollándose en el primer caso dos cohortes al año y en el segundo una cohorte al año.

**Artículo 2. Convalidación.** La práctica en el EPSDA permite al estudiante confrontar los conocimientos académicos adquiridos en la realidad nacional, en la que comparte conjuntamente pueblo, Universidad, Instituciones del estado, descentralizadas y autónomas, Organizaciones no gubernamentales e internacionales.

**Artículo 3. Definición Operativa.** Para la comprensión, entendimiento y difusión del conocimiento de los problemas nacionales en el ámbito urbano-arquitectónico que tienen existencia particular y concreta en una comunidad determinada, el programa EPSDA se estructura por medio de las actividades de investigación y enseñanza-aprendizaje, ofreciendo solución de los problemas por medio de la actividad de servicio.

**Artículo 4. Retroalimentación.** Se constituye en un medio para la realimentación de la Facultad con los conocimientos adquiridos por las experiencias y conocimientos adquiridos en la práctica. Asimismo, busca contribuir a la formación de un profesional consciente y consecuente con la realidad del país.

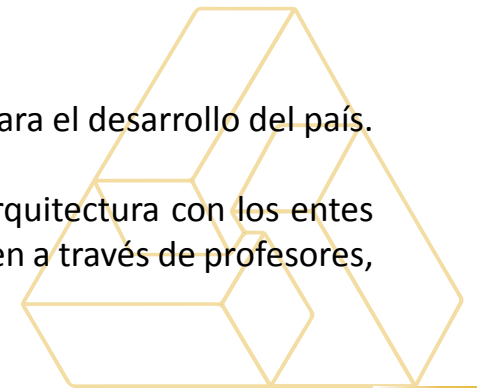
## Capítulo II

### Fines del Programa EPSDA

**Artículo 5. Conciencia.** Toma de conciencia y participación del estudiante en la solución de los prioritarios y relevantes problemas del país, dentro del campo de la arquitectura y el urbanismo, conociendo su esencia y razón de ser, es decir, llegar al descubrimiento de sus causales y consecuencias.

**Artículo 6. Ética y Solidaridad** Contribuir a la formación de arquitectos (as) con una sólida ética y solidaridad para el desarrollo del país.

**Artículo 7. Vinculación.** Constituirse en un instrumento y medio académico para vincular a la facultad de arquitectura con los entes responsables de los centros urbanos y áreas rurales pobladas mediante los contactos directos que se establecen a través de profesores, alumnos y comunidad.



**Artículo 8. Superación Continua.** La superación académica de la Facultad mediante la realimentación con la experiencia adquirida de la realidad.

### Capítulo III

#### Objetivos del Programa EPS

#### Artículo 9. Son objetivos del programa EPS

9.1. Trabajar conjuntamente con los entes responsables y organizaciones comunitarias de los asentamientos urbanos y rurales del país, en la búsqueda de propuestas para su desarrollo integral, específicamente los que competen al campo profesional de Arquitectura.

9.2. Confrontar al estudiante de la Facultad de Arquitectura a una actividad de enseñanza-aprendizaje, investigación y servicio, que le permita a la comunidad beneficiarse con los conocimientos técnicos y humanísticos de la academia para contribuir al desarrollo de su equipamiento social urbano e infraestructura.

### Capítulo IV

#### Objetivos del estudiante

#### Artículo 10. Son objetivos del estudiante que realiza su práctica profesional supervisada:

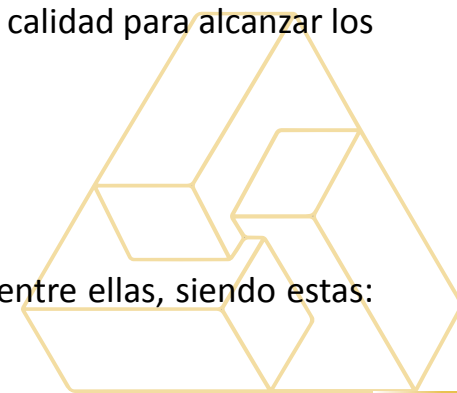
10.1. Ser participe, consecuente y ético en el proceso de su formación, aportando soluciones con criterio científico acorde a su nivel de conocimientos y enmarcado dentro de la realidad del país.

10.2. Desarrollar las actividades y contenidos del Programa de EPSDA con un alto sentido de responsabilidad y calidad para alcanzar los fines y objetivos del programa.

### Capítulo V

#### Contenidos y Metodología

**Artículo 11. Contenidos.** Los contenidos del programa lo conforman tres actividades que se complementan entre ellas, siendo estas: Enseñanza-aprendizaje, Investigación y Servicio, a través de proyectos de Arquitectura e Infraestructura.



**Artículo 12.** La actividad de Enseñanza-Aprendizaje se constituye en un proceso que se realiza en la comunidad, dada por la enseñanza que las condiciones propias del lugar presentan a los estudiantes y al grado de conciencia que obtienen del conocimiento y aprendizaje de esa realidad.

**Artículo 13. Objetivos de la actividad enseñanza-aprendizaje:**

13.1. Confrontar críticamente la experiencia educativa que ofrece la Facultad en su devenir histórico, en las comunidades atendidas, como medio para retroalimentar su orientación, contenidos y métodos.

13.2. Dotar a la Facultad de un mecanismo que le permita, establecer si las políticas y el proceso educativo, están orientadas efectivamente al conocimiento y satisfacción de los problemas del país.

13.3. Confrontar la formación del estudiante, con una experiencia educativa que consolida su formación hacia una práctica consecuente con los problemas nacionales del país en el campo de la Arquitectura.

13.4. Contribuir a una mejor orientación social de la actividad de servicio.

**Artículo 14. Contenidos de la Enseñanza-Aprendizaje:**

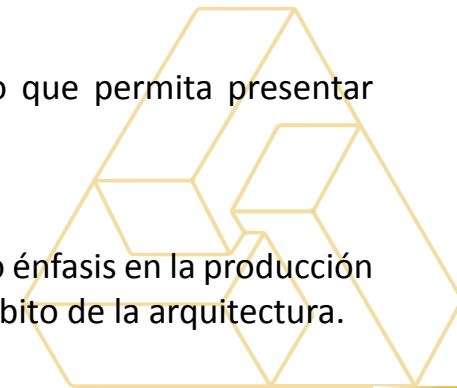
14.1. Integración: es la actividad mediante la cual el estudiante se compenetra y participa pro-activamente con la comunidad.

14.2. Realimentación a la Facultad de Arquitectura: Se constituye en experiencias comunitarias traducidas a proyectos que enriquezcan las actividades académicas de la Facultad.

**Artículo 15. Actividad de Investigación:** Es el proceso de producción y enriquecimiento del conocimiento que permita presentar propuestas de solución sobre la problemática de la Arquitectura y el Urbanismo del país.

**Artículo 16. Objetivos de Actividad de Investigación**

16.1. Contribuir al estudio del contexto local donde se desarrolla la práctica del Programa del EPSDA. Haciendo énfasis en la producción del conocimiento, generando insumos que fortalezcan las propuestas de solución de la problemática en el ámbito de la arquitectura.



16.2. Fortalecer las líneas temáticas de la Facultad, enriqueciendo las actividades formativas de la extensión.

**Artículo 17. Contenido de la Investigación:** Producción de conocimientos que permiten fundamentar los proyectos de servicio. Es un elemento que coadyuva al desarrollo del Proyecto de Graduación por EPS, el cual está regido por el normativo respectivo aprobado por Junta Directiva de la Facultad el 16 de marzo del 2004 Acta 5-2004.1 inciso 1.2.

**Artículo 18. Metodología:** estará en función directa a la naturaleza del servicio a prestar y de acuerdo al tema que el estudiante presente para elaborar su Proyecto de Graduación por EPS.

**Artículo 19. Actividad de Servicio:** Es una actividad de extensión universitaria con asesoría profesional en el campo de la Arquitectura y el Urbanismo que ofrece a la comunidad los beneficios de la ciencia y tecnología para su desarrollo integral.

### **Artículo 20. Objetivos de la actividad de servicio**

20.1. Detectar la problemática local donde se realiza la práctica del EPSDA.

20.2. Diseñar y planificar a nivel de planos constructivos y presupuestos, proyectos priorizados que se constituyen como solución a los problemas detectados.

20.2. Supervisar la construcción de proyectos que cuenten con el apoyo financiero y una adecuada planificación.

20.3. Aplicar el conocimiento y la tecnología adecuada al medio social y ambiental.

20.4. Apoyar a entes responsables en acciones de viabilidad financiera para aquellos proyectos que así lo requieran.

### **Artículo 21. Etapas Generales para el diseño y desarrollo de proyectos en la actividad de servicio:**

21.1. Identificación temática del proyecto

21.2. Investigación documental de campo y gabinete

21.3. Establecer los requerimientos comunitarios o de los usuarios.

21.4. Propuesta técnica de solución

21.5. Programa de trabajo

21.6. Desarrollo técnico de soluciones que incluye:

a. Diseño del anteproyecto urbano-arquitectónico

b. Planificación. Diseño y desarrollo del juego de planos.

c. Planeación. Programación y presupuestación. Propuesta de alternativas de financiamiento que lleven a la realidad la solución propuesta para la demanda de la población.



21.7. Priorizar y clasificar los problemas de orden técnico arquitectónico, social y ambiental, considerando propuestas de solución a corto, mediano y largo plazo.

21.8. Supervisión y asesoría de la ejecución de proyectos.

**Artículo 22. Duración del EPSDA.** El estudiante de EPS IRG debe de disponer de tiempo completo para desarrollar su práctica y residir en la comunidad que le haya sido asignada durante seis meses y medio para completar un tiempo de 1,040 horas (1000 hrs. que contemplan la practica directa, integración a la comunidad y 40 horas de integración y conformación del informe final) El estudiante de EPS AMG deberá completar un tiempo de práctica de 840 horas (800 hrs. que contemplan la practica directa, estudio independiente / autoformación y 40 horas de integración y conformación del informe final) Los profesionales que estén en proceso de incorporación deberán completar un tiempo de práctica de 1600 hrs. en base al artículo 80 capítulo I Incorporaciones Facultativas del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y únicamente podrán realizar su EPS IRG y el cual durara 10 meses.

Artículo 23. Contenidos mínimos a desarrollar en el EPS.

(\*) La finalidad de las opciones para complemento de estructura base (cuadro No. 2) es permitir al estudiante de EPS contar con la flexibilidad necesaria para alcanzar el 40% de experiencia académica requerida para completar la aprobación de la práctica que

CUADRO 1. ESTRUCTURA BASE (60%) DE CONTENIDOS

No.	Contenidos	%
1	Desarrollo de <b>un</b> Proyecto Tipo "A" o Proyecto de Graduación por EPS	20
2	Desarrollo de <b>dos</b> Proyectos Tipo "B" (8% cada uno)	16
3	Supervisión de <b>dos</b> Proyectos de Construcción (5% cada uno)	10
4	<b>Un</b> proyecto de Apoyo a COCODES	7
5	Exposición de Proyectos realizados por el epesista en Comunidades-sede en la fase final de su práctica de acuerdo a calendario oficial	3
6	Participación del estudiante en Reunión Interregional del Programa	4
	TOTAL	60%



CUADRO 2. OPCIONES PARA COMPLEMENTO DE ESTRUCTURA BASE (40% DE CONTENIDOS)

No.	Contenidos	%
1	Desarrollo de un Proyecto Tipo "A"	20
2	Desarrollo de un Proyecto Tipo "B"	8
3	Desarrollo de un Proyecto Tipo "B" (afuera de la comunidad de practica)	9
4	Supervisión de un Proyecto de Construcción (o varios)	5
5	Desarrollo de proyectos comunitarios alternativos o proyectos de investigación temática propuesta por el EPS o en equipos de EPS Multidisciplinarios (EPSUM)	20
	TOTAL	(*)

es del 100%. Estas opciones de complemento estarán relacionadas con la dinámica propia de la sede de trabajo en la comunidad (municipalidades, instituciones estatales, ONG's, etc.). En tal sentido el estudiante de EPS deberá establecer las que se adapten a la naturaleza y requerimientos de la sede de trabajo para alcanzar el porcentaje de aprobación de la práctica (100%). El proyecto de Graduación por EPSDA es una alternativa de graduación.

#### Artículo 24. Tipos de proyectos que se pueden desarrollar en el EPS

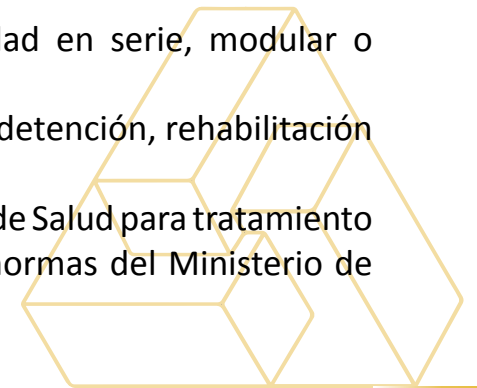
24.1. Proyectos tipo A. Los diseños de anteproyectos de Arquitectura y/o Urbanismo y su desarrollo de planos de arquitectura, que pueden ser considerados tipo A y que a su vez sea una alternativa de graduación siempre y cuando cumpla con el normativo respectivo, son los siguientes:

##### a. Residencia

Vivienda: Vivienda multifamiliar alta densidad (torres de apartamentos). Vivienda unifamiliar alta densidad en serie, modular o industrializada (ingresos bajos) con diseño urbano. Vivienda rural con diseño de centros de servicios.

Residencia temporal: Hoteles, moteles u hospedajes. Residencia universitaria u hostel estudiantil. Centros de detención, rehabilitación y recuperación.

Residencia para servicios de Salud: Hospitales, municipales, departamentales, regionales o nacionales. Centros de Salud para tratamiento y atención de salud, integrados al sistema de salud pública, determinados y delimitados de acuerdo a las normas del Ministerio de Salud. Ancianatos (asilos) y Parques-cementerios.



## b. Formación

Educación: Establecimientos escolares no tipo, plurifuncionales, de orientación vocacional o de capacitación técnica, determinados y delimitados de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación. Campus Universitarios. Escuela de educación especial.

Deporte: Estadios, gimnasios polideportivos y complejos deportivos preferentemente determinados y delimitados de acuerdo a las normas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG

Recreación y turismo: Centros recreativos plurifuncionales o turísticos con atención local, departamental, regional, nacional o dirigido a cierto sector institucional o iniciativa privada. Clubs campestres o centros vacacionales, Parques eco turísticos de conservación natural y arqueológica patrimonial. Plazas o parques urbanos con estudio de ordenamiento urbano.

Cultura: Centros culturales. Casas de la cultura municipal o departamental. Centros integrados culturales, educativos y deportivos. Centros comunales plurifuncionales. Auditórium, teatros, cines o centros de convenciones, determinados y delimitados de acuerdo a las normas que rigen en el país. Complejos religiosos.

## c. Intercambio

Comercio: Centros comerciales municipales. Mercados según su categoría y clasificación;

Transporte: Centros de transferencia. Terminales de buses, metro o ferroviarios. Aeropuertos. Puertos.

## d. Administración

Gestión y Administración: Edificios administrativos, municipales, gubernativos o no gubernativos.

## e. Producción

Industria: Industrias artesanales y en cooperativas. Rastros.

## f. Conservación

Intervención en centros y sitios históricos de 50 años o más, con propuestas de conservación, restauración y rehabilitación. Para ello se deberá contar con el aval respectivo de la Dirección del Patrimonio Histórico y Cultural, del Ministerio de Cultura y Deportes. Delimitación de centros y sitios históricos para proponer su declaratoria patrimonial y así buscar su protección y restauración.

## g. Urbanismo

Planificación, rehabilitación, restauración y renovación urbana.





#### h. Otros

Cualquier otro proyecto urbano-arquitectónico con un enfoque social y de beneficio comunitario que no esté comprendido en las categorías anteriores.

Nota: La complejidad de los proyectos de ambiente, conservación patrimonial y urbanismo están determinados en los normativos respectivos para delimitar los temas de estudio de tesis postgrado y proyectos de graduación de grado.

24.2. Proyectos Tipo B. Se pueden considerar como proyectos tipo B los siguientes:

- a. Cualquier diseño y desarrollo de planos de edificaciones urbano arquitectónica de menor complejidad para una cobertura local, como escuelas tipo del Ministerio de Educación, puestos y centros de salud tipo del Ministerio de Salud, canchas deportivas, etc.
- b. Dictámenes técnicos sobre construcciones
- c. Presupuesto y programación de obras.
- d. Estudio y diseño de ampliaciones y remodelaciones menores en edificios existentes.

**Artículo 25.** Requisitos en el diseño, desarrollo y construcción de los Proyectos. Se darán por aceptados satisfactoriamente los proyectos cuando cumplan con lo siguiente:

25.1. Anteproyecto con el visto bueno del Supervisor-Asesor de EPS

25.2. Juego de planos técnicamente elaborado y con el visto bueno, del Supervisor Asesor de EPS.

25.3. Los proyectos se presentarán según normas de ICAITI

25.4. Presupuesto por costos unitarios, especificaciones y programas con el visto bueno del Superviso Asesor de EPS.

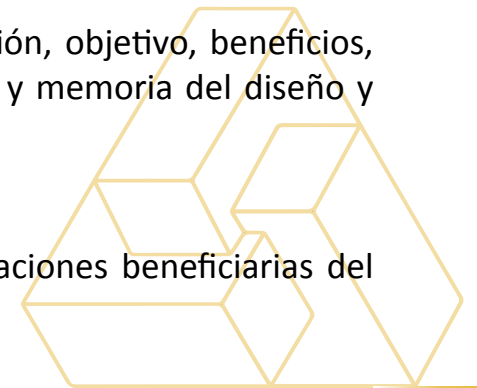
25.5. Programa de mantenimiento cuando el caso lo amerite.

25.6. Memorias del diseño urbano arquitectónico del proyecto o fundamentación: antecedentes, justificación, objetivo, beneficios, recursos. Acorde a la complejidad del proyecto se presentan con: memoria de diseño y cálculo estructural y memoria del diseño y cálculo de instalaciones.

25.7. Propuesta de viabilidad financiera cuando no se cuente con recursos para su construcción.

25.8. Construcción. Si el proyecto fuese construido se deberá presentar memorias de supervisión (Bitácoras)

25.9. Cuadro síntesis del servicio prestado, el cual debe incluir: nombre de las instituciones y de las poblaciones beneficiarias del proyecto u obra, costos totales y costo profesional ahorrado por los beneficiarios del proyecto.



**Artículo 26.** Revisión. Los contenidos indicados en el artículo 23, 24 y 25, estarán sujetos a revisión por parte de la Coordinación y Cuerpo Docente del programa del EPS en forma anual, atendiendo a los requerimientos que la misma realidad del país plantea. La Coordinación del EPS, debe someter la propuesta de cambios a los contenidos a la Coordinación docente del EPS para su aval y trasladar a la Coordinación Académica de Facultad para su ratificación.

## Capítulo VI

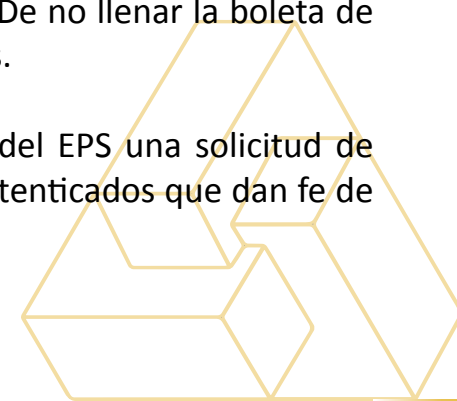
### Aspectos académicos y administrativos del EPS

**Artículo 27. Manual operativo.** Con el propósito de operacionalizar el presente normativo de EPS, se establece como instrumento didáctico para orientar y guiar el desempeño estudiantil en el ejercicio de su práctica, el manual operativo que estará disponible para el estudiante al inicio del cursillo preparatorio de EPS. Anualmente la Coordinación Docente del EPS revisará y procederá si es pertinente, a hacer las enmiendas necesarias al mismo trasladando los cambios a la Dirección de la Escuela de Arquitectura y al Decano(a) quien emitirá el acuerdo de aprobación.

**Artículo 28. Inscripción del estudiante.** Para ser aceptado en el Programa: Para que el estudiante interesado en realizar la práctica del EPS quede legalmente inscrito, en el periodo respectivo del Área Metropolitana de Guatemala, AMG (Departamentos de Guatemala y Sacatepéquez) o del Interior de la República de Guatemala, IRG, deberá cumplir con todas las Normas y Requisitos aquí establecidos sin excepción alguna.

28.1. Pre inscripción. Se realizará una preinscripción en las fechas que serán publicadas por la coordinación del EPS. Generalmente se realizan durante los meses de mayo y noviembre de cada año. El día de preinscripción se hace entrega a cada interesado de la papelería de requisitos de inscripción en donde se indican los pasos, se entregan los formularios digitales a llenar y se lista la documentación a presentar durante la Inscripción en el EPS, que es generalmente en los meses de enero y Julio de cada año. De no llenar la boleta de preinscripción el estudiante no podrá optar a la inscripción oficial del EPS en cualesquiera de sus modalidades.

28.2.) Inscripción en EPS AMG. Para optar al EPS AMG: el estudiante deberá presentar a la Coordinación del EPS una solicitud de exoneración para no realizar el EPS-IRG. Adjunto a la solicitud, deberá entregar fotocopias de documentos autenticados que dan fe de estar casado (a) y/o contar con cargas familiares (hijos).



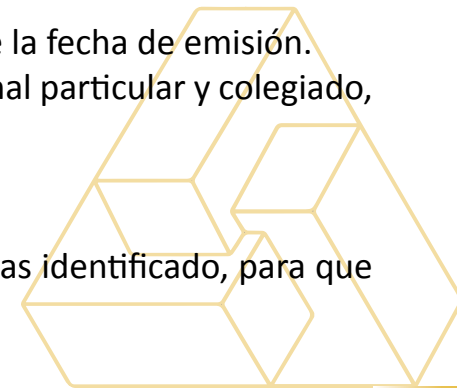
28.3.) Casos especiales. Para casos especiales tanto para EPS AMG como IRG, el interesado deberá plantear por escrito la solicitud de entrevista y presentación de expediente escrito en el cual plantee las razones y documente su situación personal y laboral, a la Comisión Paritaria de Evaluación y Asignación de comunidades quienes determinaran el fallo respectivo. De ser denegada la petición del interesado, podrá apelar dicha decisión dentro de las siguientes 72 horas a los niveles jerárquicos superiores al Programa de EPS. Los casos de incorporación de arquitectos se tratarán de acuerdo al Estatuto de la USAC título VII, Capítulo I, Incorporaciones facultativas, artículo 80.

**Artículo 29. Requisitos de inscripción.** Para su inscripción el estudiante debe entregar en un fólder de acuerdo al color que se asigne por promoción de EPS, tamaño oficio debidamente identificado. En la fecha de inscripción que se indique, el fólder debe contener la papelería siguiente:

29.1. Currículum Vitae impreso en original, según formato digital proporcionado en el día que se preinscribe en EPS o el cual puede ser bajado de la página de internet de la Facultad. No se aceptará fotocopia del formato del currículum. El curriculum debe anexar:

- a. Fotocopias de constancias que dan fe de las experiencias que consigna el estudiante en el currículum. Cada experiencia lleva su separador debidamente identificado.
- b. Carne universitario vigente en fotocopia. Presentar el original en el momento de la inscripción.
- c. Cierre Académico del pensum emitido por Control Académico. El EPS se puede asignar automáticamente por internet al contar con los prerrequisitos ganados, en tal sentido podrá mostrarse copia de la boleta impresa de asignación.
- d. Certificado de cursos aprobados en original emitido por Control Académico
- e. Certificado de 10 créditos extracurriculares emitido por la Asociación de Estudiantes de Arquitectura AEDA.
- f. Certificado(s) de haber realizado las prácticas técnicas intermedias emitido por el EPS. Requisito opcional.
- g. Solvencia de Biblioteca de la Facultad en original. Vigente solo por 24 horas.
- h. Tarjeta de salud extendida por Bienestar estudiantil de la USAC en original. Vale por seis meses a partir de la fecha de emisión.
- i. Certificado médico particular. Debe ser reciente vale por 15 días a partir de fecha de extensión por profesional particular y colegiado, debe llevar timbre médico y se presenta el original. No se acepta fotocopia.
- j. Solvencia General: Extendida por el Departamento Financiero de la USAC

29.2. Una vez inscrito en el EPS, el estudiante deberá presentar el mismo día de la inscripción, un libro de actas identificado, para que sea habilitado en apertura y cierre, con firma y sello del Coordinador del EPS de Arquitectura.



**Artículo 30. Revisión de requisitos.** Anualmente la Coordinación del Programa revisara los requisitos académicos del estudiante para optar al EPS, de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

**Artículo 31. Cursillo Preparatorio.** se constituye en la primera actividad de inducción académica del Programa EPS que se programa antes del inicio de practica en cada sede o comunidad. Tiene como finalidad informar y preparar al estudiante en todo lo concerniente al desarrollo de su actividad de campo. La Coordinación Docente del Programa planifica para cada promoción dicha actividad. El estudiante inscrito en el EPS deberá cumplir con el 100% de asistencia al mismo, y cualquier inasistencia injustificada invalidará su inscripción en el ciclo lectivo de EPS.

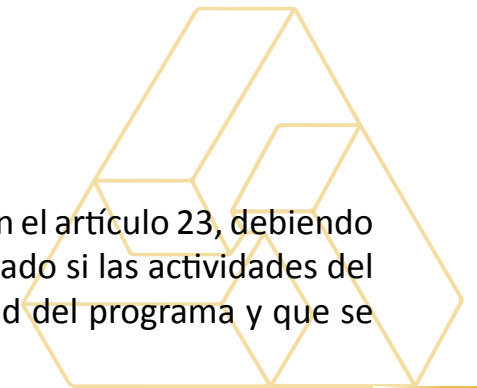
**Artículo 32. Asignación de Comunidades de EPS.** La Asignación de comunidades se realiza a través de la Comisión de Evaluación y Asignación de Comunidades del EPS ver artículo 43. Se realiza en forma objetiva y transparente. Para ello se elabora un listado de los estudiantes inscritos dando una ponderación y un orden jerárquico a cada uno según los criterios siguientes: Promedio de notas 70% tiempo de cierre de pensum 10%, constancia de haber realizado las prácticas técnicas intermedias 8% la práctica 1 y 12% la práctica 2. El orden de selección de comunidades se efectúa de acuerdo a los rangos establecidos en base a los porcentajes indicados desde la ponderación más alta hacia la ponderación más baja. La Comisión de Evaluación y Asignación conjuntamente con la Coordinación del Programa, implementara para cada promoción de ser necesario un mecanismo por el cual puedan obtenerse sedes de EPS.

### **Artículo 33. Evaluación.**

33.1. Evaluación de las actividades y contenidos del EPS. Se le dará por aprobado el EPS a un estudiante:

- a) Si su práctica está enmarcada dentro de los lineamientos de la Facultad.
- b) Si cumple con los objetivos de programa y presenta todos los proyectos descritos en el artículo 23
- c) Si cumple con los objetivos de la actividad misma en cada proyecto.
- d) Si se ajusta a la programación previamente planteada y cumple con el número de horas.
- e) Si se enmarcó dentro de las normas generales del programa de EPS.

Los alumnos serán evaluados de acuerdo a una matriz específica que responde a los requerimientos descritos en el artículo 23, debiendo el Asesor-Supervisor, emitir una ponderación cualitativa de aprobado o reprobado. Se ponderará como aprobado si las actividades del **artículo 23** se cumplieron en un 100%, de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos para cada actividad del programa y que se especifican en el Manual Operativo.



33.2. Extensión del Finiquito de práctica. Cuando el estudiante ha completado la entrega de todas las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos a través del Informe Final de EPS, y cuente con carta aval donde se evidencia la entrega de los servicios prestados por el estudiante y la devolución de bienes (propiedad de la sede de practica) a cargo del mismo por la autoridad respectiva, y la ficha de evaluación del informe final por parte del Supervisor Asesor de EPS, el Coordinador del programa extenderá una carta donde se da por finiquitado su práctica, medio por el cual obtiene la aprobación del EPS.

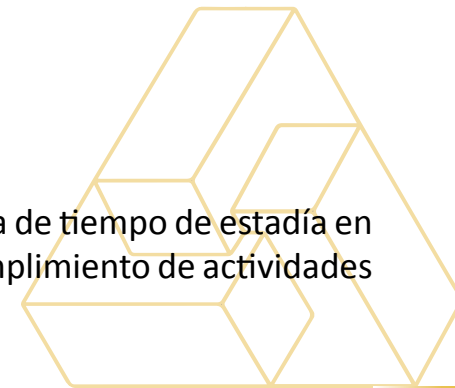
**Artículo 34. Informe Final de EPS.** El informe final es la recopilación documental de todo el trabajo, documentos probatorios, fotos y anexos que contemplan los contenidos expresados en el presente reglamento (ver contenidos EPS artículo 23). La entrega final se realizará digitalmente al Programa para su archivo, y, el estudiante se quedará con copia física (planos y documentos) y una copia digitalizada. El estudiante tiene un mes calendario después de finalizado su EPS en la comunidad (según calendarios oficiales para EPS AMG o IRG), para hacer efectiva la entrega del mismo al Supervisor Asesor de práctica. La falta de entrega del informe final después de un mes de finalizada la practica implicara la anulación y reprobación del EPS. Se exceptúan las presentaciones de informes fuera de tiempo por causas justificadas por razones de fuerza mayor debidamente calificadas por la Coordinación Docente del EPS

**Artículo 35. Distinciones.** En cada cohorte del Programa, el Coordinador trasladara al Decano de la Facultad el nombre del estudiante distinguido y destacado de cada grupo de EPS, a propuesta de cada Supervisor Asesor. La propuesta del estudiante distinguido tomará como base para su selección las características siguientes:

- a) Haber realizado una labor de extensión y servicio más allá de los contenidos mínimos contemplados por el Programa EPS.
- b) Haber tenido una adecuada y amplia integración comunitaria.
- c) Haber puesto en alto el nombre de la Universidad y en particular de la Facultad de Arquitectura y el EPS.
- d) Haber logrado una adecuada proyección y acertado servicio a la población
- e) Haber desarrollado los proyectos con una alta calidad técnico, profesional y ético.
- f) Haber dejado continuidad de EPS de Arquitectura para el siguiente periodo.

**Artículo 36. Sanción o cancelación del EPS.**

36.1. Sanción. La Coordinación del EPS, a propuesta del asesor supervisor del EPS, podrá sancionar con prórroga de tiempo de estadía en la comunidad cuando se detecte: la falta de agendas, libro de actas al día, falta de expedientes, bitácoras, incumplimiento de actividades programadas, inasistencias o no permanencia en la comunidad.



36.2. Cancelación. Dependiendo de la gravedad de las circunstancias el EPS será cancelado o suspendido para el estudiante por los siguientes motivos:

- a) A solicitud del estudiante
- b) Por no cumplir con los lineamientos y normas del programa
- c) Por incapacidad técnica y/o falta de ética debidamente documentada y comprobada.
- d) Por falta de entrega de trabajos conforme a la programación sin causa justificada.
- e) Por tres ausencias en su comunidad, y/o reuniones programadas no justificadas a los tres días hábiles subsiguientes.
- f) Por falta a la conducta adecuada según lo contemplan el estatuto, reglamentos y normas de la USAC.
- g) Por hacer representaciones oficiales sin previa autorización del programa o usurpación de calidad.
- h) Por participar en actividades oficialmente que estén fuera de los lineamientos de la Universidad.
- i) Por enfermedad y/o impedimento físico que a criterio de la coordinación docente no permita finalizar la práctica del EPS.
- j) Por incumplimiento de reposición de tiempo a permisos de ausencia otorgados por el cuerpo docente del EPS

## Capítulo VII

### Estructura Docente y Administrativa del EPS

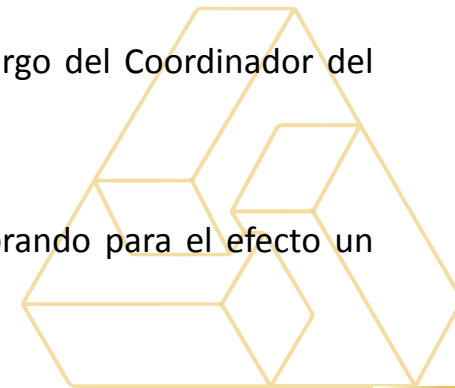
**Artículo 37. Estructura docente y administrativa del EPS.** El programa de EPS de la Facultad de Arquitectura depende jerárquicamente en línea ascendente superior de la coordinación del nivel de formación profesional específica y de la Dirección de la Escuela de Arquitectura. La estructura docente y administrativa del EPS, se integra por el Coordinador del EPS, los docentes asesores supervisores del EPS, el Asistente de Coordinación y la Secretaria. Además, en cada ciclo se integran dos comisiones académicas: la Comisión paritaria y la Comisión de evaluación y asignación de comunidades de EPS. Y también se establecerán las que a futuro sean indispensables para el mejor desarrollo del Programa.

**Artículo 38. Coordinación del EPS.** La Dirección Docente, Académico-Estudiantil y Administrativa esta a cargo del Coordinador del Programa EPS, siendo sus funciones las siguientes:

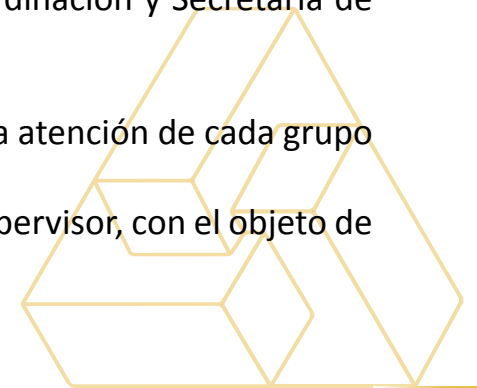
38.1. Definir la planificación de carácter educativa anualmente, en forma participativa.

38.2. Evaluar conjuntamente con los docentes de la Unidad de EPS la planificación educativa anual elaborando para el efecto un informe de actividades desarrolladas por el EPS y sugerencias que permitan el mejoramiento del programa.

38.3. Proponer el presupuesto anual y las actividades administrativas del EPS.



- 38.4. Actualizar anualmente el Manual Operativo del EPS, como guía didáctica para orientar las actividades académicas de los estudiantes. Lo desarrollará en forma participativa con los Asesores Supervisores del Programa.
- 38.5. Participar en las reuniones de Coordinación Académica de la Facultad para impulsar las actividades académico administrativas durante los ciclos académicos facultativos.
- 38.6. Contribuir a la capacitación del Asesor Supervisor de EPS, fomentando la participación en cursos, becas, Seminarios y Talleres que coadyuven al mejoramiento del programa.
- 38.7. Mantener una comunicación con los estudiantes que están efectuando su práctica, por medio de visitas eventuales a sus sedes de forma imprevista, memorándums y otros medios que se consideren adecuados.
- 38.8. Apoyar las acciones que realiza el programa multi-profesional a nivel universitario (EPSUM).
- 38.9. Fomentar y gestionar financiamiento para los estudiantes ante instituciones privadas, públicas, autónomas, ONG's, u otras de interés para el Programa y su proyección social.
- 38.10. Programar, realizar y conducir las reuniones de coordinación docente con los asesores supervisores de EPS, por lo menos una vez al mes.
- 38.11. Mantenerse informado y en contacto con las instituciones del gobierno, compenetrando al programa en planes de desarrollo nacional, regional y local.
- 38.12. Establecer las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para el desarrollo del Programa con la participación de los Supervisores Asesores del EPS
- 38.13. Participar en reuniones de trabajo con la Unidad de Graduación, para la revisión y aprobación de Proyectos de Graduación por EPS.
- 38.14. Elaborar la programación semestral de actividades del EPS IRG y anualmente del AMG.
- 38.15. Elaborar el programa de supervisión de los supervisores asesores semestralmente y velar porque se dé cumplimiento a lo programado.
- 38.16. Dirigir, orientar y desarrollar actividades administrativas con el personal a su cargo (Asistente de Coordinación y Secretaria de EPS).
- 38.17. Planificar las reuniones de Coordinación Docente y de Comisión Paritaria.
- 38.18. Establecer los grupos de estudiantes por Región en el país y designar a los Supervisores Asesores para la atención de cada grupo de EPS, de manera proporcional de acuerdo con los recursos disponibles.
- 38.19. Salir a supervisar al menos una vez cada semestre a cada una de las regiones asignadas a cada asesor supervisor, con el objeto de poder evaluar en el campo la efectividad e impacto del desarrollo del programa EPS en las comunidades.

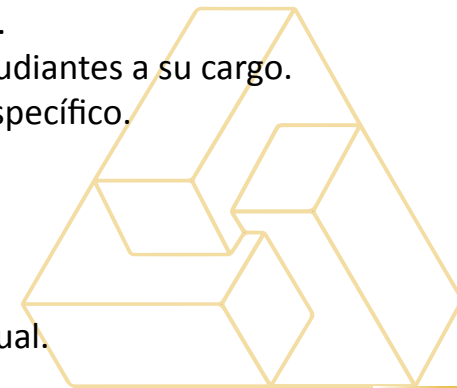


**Artículo 39. Supervisor-Asesor del Programa.** Es el profesor que se constituye en el acompañante y guía profesional de los estudiantes a su cargo, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- 39.1. Supervisar, Asesorar y orientar a los estudiantes en sus comunidades de práctica, de acuerdo a calendario propuesto por el Coordinador del EPS y aprobado por Junta Directiva, el cual debe dejar prevista la supervisión de cada uno de los estudiantes en sus comunidades de práctica en dos oportunidades al mes, en semanas alternas. En tal sentido el Supervisor Asesor del EPS deberá estar al menos 6 días al mes en el campo y 14 días en trabajo de gabinete y asesoría en la Facultad de Arquitectura. (30% actividad de campo y 70% actividad de gabinete)
- 39.2. Asesorar y orientar a estudiantes de EPS en la Facultad de Arquitectura de acuerdo al calendario de práctica de los estudiantes.
- 39.3. Presentar informes mensuales en forma escrita y gráfica, acerca del comportamiento del grupo de práctica.
- 39.4. Planificar y evaluar el trabajo de campo, con principios didácticos que mejoren la calidad del futuro profesional.
- 39.5. Proponer y desarrollar documentos en apoyo a la docencia de EPS.
- 39.6. Incentivar al estudiante en la participación y aporte de práctica para la retroalimentación de la Facultad de Arquitectura.
- 39.7. Detectar las deficiencias de los estudiantes para así retroalimentar a la Facultad y prestarle especial atención con el objeto de superar estas limitantes.
- 39.8. Participar en las reuniones programadas por la Coordinación del Programa y de las reuniones indicadas en el calendario oficial de EPS para cada ciclo académico.
- 39.9. Participar en comisiones de trabajo que designe el Coordinador de EPS para el mejor desarrollo del Programa.
- 39.10. Divulgar el programa ante las autoridades nacionales, regionales, municipales, locales e instituciones privadas
- 39.11. Gestionar convenios que favorezcan la inserción y continuidad del EPS en las comunidades y regiones donde lleva a cabo la supervisión de campo.
- 39.12. Evaluar los resultados didácticos estudiantiles, en base a los contenidos del Programa y su metodología.
- 39.13. Mantener informado al coordinador del Programa sobre la evolución y desarrollo de práctica de los estudiantes a su cargo.
- 39.14. Brindar asesoría en la formulación de los Proyectos de Graduación por EPS de acuerdo al reglamento específico.
- 39.15. Participar en el cursillo preparatorio, aportando la experiencia académica de la práctica del EPS.

**Artículo 40. Asistente de Coordinación.** Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- 40.1. Llevar la clasificación de la pre-inscripción, inscripción y control de estudiantes por año, grupo e individual.





- 40.2. Establecer el Control de préstamo de documentos que han sido elaborados por los alumnos que han finalizado la práctica de EPS y que sirven como elementos de consulta para alumnos y docentes de esta Facultad.
- 40.3. Llevar el Archivo y control de los finiquitos extendidos por esta Unidad a estudiantes que finalizan el EPS.
- 40.4. Llevar el control diario de asistencia de Asesores Supervisores de la Unidad.
- 40.5. Realizar el control y archivo en la impresión de documentos, fotocopias, etc., que sirven de apoyo al EPS y Prácticas técnicas
- 40.6. Realizar la inscripción de las prácticas técnicas
- 40.7. Divulgar todos los requisitos para la realización de EPS y Prácticas técnicas.
- 40.8. Llevar el control y distribución de trabajos de las prácticas técnicas para los Supervisores Asesores de EPS.

**Artículo 41. Secretaria de EPS.** Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- 41.1. Tomar dictados taquigráficos y transcribirlos.
- 41.2. Recibir, revisar, sellar, registrar y clasificar la correspondencia, expedientes y demás documentos.
- 41.3. Llevar el control de archivo de estudiantes y docentes, en lo que respecta a expedientes, correspondencia, actas, así como de existencia de papelería y útiles de oficina y formularios propios de la Unidad.
- 41.4. Repartir correspondencia a las diferentes unidades o departamentos de la Facultad.
- 41.5. Atender llamadas telefónicas y hacer llamadas telefónicas.
- 41.6. Evacuar consultas personales y telefónicas del público, estudiantes, personal docente y administrativo o trasladar a donde corresponda.
- 41.7. Mecnografiar informes, guías de estudio, cuadros circulares.
- 41.8. Hace recordatorio a sus superiores de sesiones y otras actividades programadas.
- 41.9. Enviar notificaciones
- 41.10. Controlar los préstamos de documentos varios y de investigación.
- 41.11. Ejecutar algunas labores que implican operaciones aritméticas sencillas.
- 41.12. Elaborar finiquitos, circulares, documentos inherentes al programa, etc.
- 41.13. Participar en seminarios y reuniones de EPS y Prácticas Técnicas.
- 41.14. Elaborar nombramientos, solicitudes de viáticos y liquidación de viáticos
- 41.15. Elaborar solicitud de material de apoyo al almacén.
- 41.16. Trasladar la propuesta de programación de actividades de semestre al Decano, Secretario y AEDA.
- 41.17. Controlar la entrega del manual operativo a los estudiantes.
- 41.18. Solicitar a la Unidad de Salud la fecha para examen a estudiantes próximos a realizar EPS.



41.19.Preparar cartas convenio de EPS

41.20.Elaborar solicitudes de compra para reparación de los vehículos de EPS

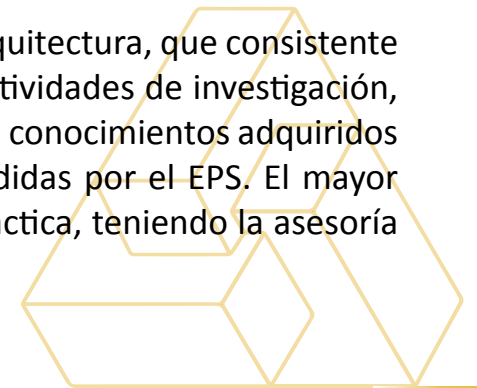
**Artículo 42. Comisión Paritaria del EPS.** La Comisión Paritaria es el órgano conformado por representación docente y estudiantil y tiene como principal objetivo ofrecer el espacio para la discusión, el análisis y el establecimiento de acuerdos docentes estudiantiles para desarrollo del EPS. Las reuniones de la Comisión Paritaria están calendarizadas de acuerdo a la programación oficial de cada grupo de EPS. La Comisión Paritaria se integra por los docentes del programa del EPS y un estudiante representante por cada una de las regiones que se organiza semestralmente para atención del EPS. Cada representante estudiantil es electo entre el grupo de estudiantes de cada región.

**Artículo 43. Comisión de Evaluación y Asignación de Comunidades del EPS.** La Comisión de evaluación y asignación se conforma a partir del periodo de preinscripción de estudiantes que optaran al programa, durante los meses de mayo y noviembre de cada año lectivo. Tiene como función evaluar y asignar de forma transparente, y con el mejor criterio técnico profesional la sede de práctica de los estudiantes inscritos. Son tareas fundamentales de esta comisión: establecer los requisitos de revisión, evaluación de currículo y ponderación para establecer el listado de estudiantes que seleccionaran de acuerdo al listado oficial de comunidades de práctica, así como atender las solicitudes de casos especiales. La comisión debe realizar el evento de asignación de comunidades en la fecha que establezca la coordinación de EPS de acuerdo a calendario que oficializa la coordinación previa al inicio de cada ciclo académico. Está integrada por dos profesores del programa del EPS designados por el Coordinador de EPS y dos estudiantes de EPS de la promoción que está realizando su práctica electos por los estudiantes en reunión de Comisión Paritaria.

## Capítulo VIII

### Prácticas técnicas Intermedias

**Artículo 44. Definición.** Las prácticas técnicas intermedias, son un programa de extensión de la Facultad de Arquitectura, que consiste en desarrollar dos practicas técnicas estudiantiles supervisadas por el EPS, en la que el estudiante trabaja actividades de investigación, enseñanza aprendizaje y servicio, por medio de las cuales se tiene la oportunidad de visualizar la utilidad de los conocimientos adquiridos de la carrera de Arquitectura, mediante la confrontación de la teoría con la práctica en comunidades atendidas por el EPS. El mayor énfasis de esta práctica es la autoformación del alumno por medio de la confrontación de la teoría con la práctica, teniendo la asesoría de estudiantes y docentes del Programa de EPS, en el medio social real de la república de Guatemala.



**Artículo 45. Momento y tiempo en que se realizan las Prácticas.** Los alumnos pueden realizar dos prácticas de campo: Práctica técnica 1, es para estudiantes que tienen aprobado el quinto semestre de la carrera o completado el nivel de formación básica y la Práctica técnica 2, Es para estudiantes que tienen aprobado el octavo semestre de la carrera o completado el nivel de formación profesional general del pensum de arquitectura. Se desarrollan en los períodos interciclos de medio año y de fin de año, en las fechas asignadas en la programación anual aprobada por la Junta Directiva. El estudiante puede optar por desarrollar una práctica técnica en una sede donde se ubica un estudiante de EPS AMG o IRG. En cada práctica deberá completar un tiempo total de 80 horas, distribuidas en 10 días hábiles a tiempo completo en una sede de IRG (15 días calendario) ó 20 días a medio tiempo en una sede de AMG (30 días calendario).

**Artículo 46. Calidad y valor académico de las Prácticas.** La Práctica técnica es opcional y se desarrolla en forma Ad Honorem, sin financiamiento previsto. Quien apruebe la primera práctica se le conceden 3 créditos extracurriculares certificados por la coordinación del EPS. Quien apruebe la segunda práctica se le conceden 4 créditos extracurriculares certificados por la coordinación del EPS. Quienes realicen una la práctica supervisada I (uno) se le otorgan 8 puntos y quienes realicen la practica supervisada II (dos) las dos prácticas supervisadas se les otorgan 12 puntos válidos para la ponderación dentro del orden de selección de sedes de EPS.

**Artículo 47. Objetivos.** Los objetivos de las prácticas técnicas son:

47.1 Realimentar el proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de experiencias de confrontación de la teoría con la práctica en actividades de campo con asesoría del EPS.

47.2 Concientizar al estudiante en su autoformación, de su papel de agente de cambio en el proceso de desarrollo sostenible del país.

**Artículo 48. Contenido de las prácticas**

48.1 Práctica técnica 1. Busca el conocimiento y participación del estudiante en la propuesta de solución de los problemas de Arquitectura de la comunidad, tomando como base el contenido de los cursos hasta el quinto semestre, las tareas a realizar estarán en función de las actividades de investigación, enseñanza – aprendizaje y servicio. Para aprobar la práctica técnica 1, el estudiante deberá completar y aprobar satisfactoriamente dos de las tres actividades siguientes: a) desarrollar un anteproyecto de un edificio tipo B y dibujo de planos desarrollados por el estudiante de EPS (40 horas), b) Hacer trabajos de construcción supervisados por el EPS ( levantados, fundiciones, instalaciones, etc)( 40 horas), ó c) desarrollar una investigación de campo designada por el EPS para algún proyecto arquitectónico requerido por la comunidad (40 horas).

48.2 Práctica técnica 2. El estudiante deberá comprender el trabajo del EPS de Arquitectura y participar en la propuesta de solución de un proyecto de arquitectura en la comunidad. El estudiante trabajará en función de las actividades de investigación, enseñanza –

aprendizaje y servicio. Para aprobar la práctica técnica 2, el estudiante deberá completar y aprobar satisfactoriamente dos de las tres actividades siguientes: a) Diseñar y desarrollar un proyecto tipo B (40 horas), con cálculo estructural y de instalaciones, presupuesto y programación. b) Supervisar una construcción (40 horas), o c) Desarrollar una investigación de campo para la formulación de un proyecto urbano-arquitectónico de la comunidad. (40 horas). Este último puede ser la investigación para su proyecto de graduación.

## **Artículo 49. Requisitos**

49.1. Para inscribirse en las prácticas técnicas los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiantes regulares inscritos en la Facultad de Arquitectura.
- b. Haber aprobado mínimo el quinto semestre de la carrera de Arquitectura para la primera práctica y el octavo para la segunda práctica
- c. Disponer de tiempo, para cumplir al 100% con las actividades y tareas específicas en la comunidad de práctica.

49.2. La inscripción se realiza en el Área de EPS en las fechas establecidas por la programación anual aprobada por la Junta Directiva.

49.3. Requisitos que deben presentar los estudiantes para la inscripción en las prácticas técnicas:

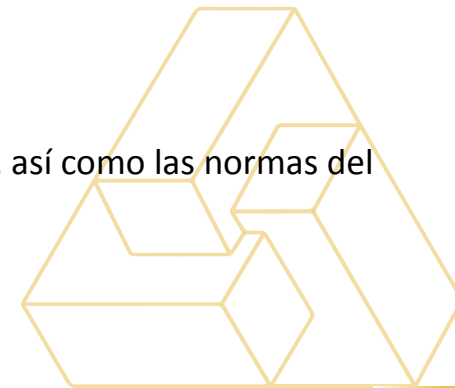
- a. Certificado de asignaturas aprobadas, emitido por Control Académico.
- b. Carné universitario vigente
- c. Certificado médico reciente.
- d. Curriculum vitae en formato digital proporcionado por el EPS.
- e. Carta firmada de compromiso y aceptación de las normas de la práctica técnica. Modelo de Carta en formato digital será proporcionado por el EPS.

## **Artículo 50. Funciones y atribuciones**

50.1. Funciones y atribuciones del estudiante de Práctica Técnica

- a. Cumplir con lo programado en los instructivos específicos o guías de práctica aprobados para cada práctica, así como las normas del EPS y en general con las normas de la Facultad y reglamentos de la USAC.
- b. Cumplir con el número de horas establecidas.

50.2. Funciones y atribuciones del estudiante de EPS para la Práctica técnica.



- a. Supervisar, Asesorar y orientar a los estudiantes en sus comunidades de práctica
- b. Gestionar apoyos para el desarrollo de la práctica
- c. Planificar y evaluar el trabajo de campo
- d. Incentivar al estudiante en la participación y aporte de práctica para la retroalimentación de la Facultad de Arquitectura.
- e. Evaluar al estudiante de práctica de acuerdo a la matriz correspondiente aprobada por la Coordinación del EPS, dentro de la actividad de retroalimentación.
- f. Evaluar resultados y presentar un informe en forma escrita y gráfica, acerca del comportamiento de la práctica.
- g. Detectar las deficiencias de los estudiantes para así retroalimentar a la Facultad.

#### 50.3. Funciones y atribuciones del Supervisor de EPS para la Práctica técnica

- a. Supervisar y evaluar el desarrollo de las Prácticas Técnicas Supervisadas.
- b. Evaluar junto con el estudiante de EPS, al estudiante de práctica de acuerdo a la matriz correspondiente
- h. Apoyar al Coordinador en divulgar los resultados de las prácticas en la Facultad.

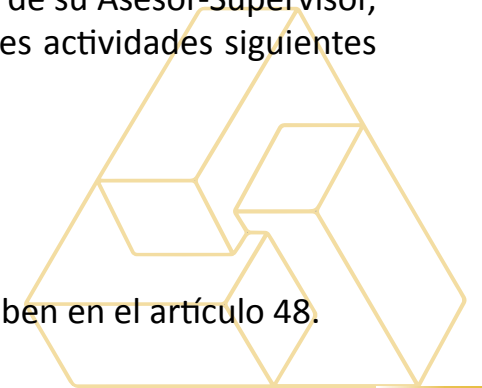
#### 50.4. Funciones y atribuciones del Coordinador de EPS para la Practica Técnica

- a. Elaborar la programación semestral de las prácticas técnicas.
- b. Elaborar la guía de trabajo de cada práctica técnica
- c. Elaborar la matriz de evaluación de los estudiantes de práctica.
- d. Evaluar y divulgar los resultados de las prácticas técnicas para retroalimentar a la facultad.

**Artículo 51. Evaluación.** Los alumnos serán evaluados de acuerdo a una matriz específica que responde a una guía de trabajo, elaborada para cada práctica 1 ó 2 por el Coordinador del EPS, debiendo al final el estudiante de EPS, con el visto bueno de su Asesor-Supervisor, emitir una ponderación cualitativa de aprobado o reprobado. Se ponderará como aprobado si dos de las tres actividades siguientes suman el 100%, para el efecto el coordinador del EPS elaborará una matriz de evaluación de cada ítem.

- 1 Diseño y desarrollo de un proyecto Tipo “B” 50 %
- 2 Participación en un proyecto de construcción 50 %
- 3 Investigación de campo en apoyo a una formulación de un proyecto. 50 %

El nivel de complejidad de cada uno de los ítems anteriores según la práctica que corresponda 1 ó 2, se describen en el artículo 48.



1	Diseño y desarrollo de un proyecto Tipo "B"	50 %
2	Participación en un proyecto de construcción	50 %
3	Investigación de campo en apoyo a una formulación de un proyecto.	50 %

El nivel de complejidad de cada uno de los ítems anteriores según la práctica que corresponda 1 ó 2, se describen en el artículo 48.

**Artículo 52. Cancelación de la práctica técnica.** Motivos por los que puede cancelarse o suspenderse la práctica:

52.1 A solicitud del estudiante

52.2 Por no cumplir con las normas y lineamientos establecidos para la práctica

52.3 Por enfermedad y/o impedimento físico que a criterio de la Coordinación Docente del EPS no permita finalizar la práctica.

52.4 Por participar en actividades que están fuera de los lineamientos, reglamentos y normas universitarias

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS y FINALES

**Artículo 53. Aspectos no previstos.** Los aspectos no contemplados en este normativo, serán solucionados a través de las diferentes instancias de coordinación: Coordinación del EPS, Coordinación de Nivel, Dirección de Escuela ó Decano. Lo que amerite cambio de norma será conocido y aprobado por la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 54. Vigencia.** El presente Normativo entró en vigor a partir del segundo semestre lectivo del año 2006, y deja sin efecto todo reglamento, normativo o manual operativo emitido con anterioridad.

